

DICOM/ADMU/BIEN/nmc.-

PUENTE ALTO,

11 JUL 2014

EX. N° **1004**

/VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18883; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores; las disposiciones de la Ley N° 19754, y las disposiciones del Reglamento de Bienestar de la Municipalidad de Puente Alto.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de pagar beneficios a los asociados al Servicio de Bienestar Municipal, contemplados en el Reglamento correspondiente.
- 2) La disponibilidad de fondos para el pago de los beneficios del Servicio de Bienestar en los ítem correspondiente a la cuenta complementaria.
- 3) La autorización competente estampada en solicitud N°575 con fecha 10 de julio 2014.

D E C R E T O:

, PÁGUESE al funcionario que se indica el beneficio que se detalla:

BENEFICIARIO	C.I.	CAUSAL	MONTO A PAGAR
Ricardo Oyanedel San Martin	13.079.827-6	Préstamo médico	\$1.038.952.-

Imputese el gasto al ítem 114.05.15.015.001.001 "Servicio de Bienestar" de la cuenta complementaria.

Regístrese, comuníquese y archívese.


MUNICIPALIDAD DE
* ALCALDE *
GERSEN CODINA POWERS
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DE
* SECRETARIO MUNICIPAL *
MIGUEL ANGELO ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL